



RESOLUCIÓN A LA VICEPRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PREMIOS XXVIII MEDIA MARATÓN DE FUENLABRADA

CONSIDERANDO: Las competencias reconocidas al Presidente del organismo autónomo en el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD), según última modificación aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 247/2018, de 16 de octubre, en el ejercicio de las competencias delegadas al Vicepresidente del PMD en virtud de la Resolución del Presidente del PMD n.º 3894/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

Visto la Propuesta de Resolución del Director Gerente del PMD de fecha 1 de octubre de 2026, con el contenido siguiente:

“Visto que el Patronato Municipal de Deportes pretende apoyar el desarrollo de deportes individuales dentro del municipio de Fuenlabrada, para lo que se propone conceder premios deportivos a deportistas individuales conforme a la Convocatoria para la Concesión de los Premios de la XXVIII Media Maratón de Fuenlabrada.

A los fines señalados en la citada convocatoria se destina un crédito de 1.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4069-341-48000 de Premios.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, lo que se acredita mediante documento contable de Retención de Crédito N° 2026.2.0002120.000 de fecha contable 17 de julio de 2026, por importe de 1.000,00 euros con cargo a la citada aplicación.

II. COMPETENCIA

De conformidad con las competencias que, el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, las Bases de ejecución del vigente presupuesto al Presidente del mismo, así como el Decreto de Alcaldía n° 3894/2023 de fecha 21/06/2023, en materia de delegación de competencias en la Vicepresidencia del PMD, SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la autorización de gasto correspondiente al expediente de Convocatoria de Premios de la XXVIII Media maratón de Fuenlabrada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4069-341-48000 de Premios y al documento contable RC n° 2026.2.0002120.000, por importe de 1.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria de Concesión de Premios de la XXVIII Media maratón de Fuenlabrada, que se adjunta a este informe como anexo.

TERCERO.- Se adjunta como anexo a la convocatoria, el reglamento de la XXVIII Media Maratón de Fuenlabrada”.

Visto el informe jurídico de fecha 30 de septiembre de 2026

Visto la Informe de fiscalización de fecha 5 de octubre de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77WUPLJ5YWXX25ROGJ5HD54	Fecha	05/10/2026 14:23:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77WUPLJ5YWXX25ROGJ5HD54	Página	1/6





RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la autorización de gasto correspondiente al expediente de Convocatoria de Premios de la XXVIII Media maratón de Fuenlabrada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4069-341-48000 de Premios y al documento contable RC nº 2026.2.0002120.000, por importe de 1.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria de Concesión de Premios de la XXVIII Media maratón de Fuenlabrada, que se adjunta a este informe como anexo.

CONVOCATORIA PREMIOS DE LA XXVIII MEDIA MARATÓN DE FUENLABRADA

PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de la convocatoria es la concesión de los premios al primer/a clasificado/a que mejoren la marca estipulada de la XXVIII MEDIA MARATÓN DE FUENLABRADA, que organiza el PMD con el objeto de promocionar el deporte en todos los niveles, en los términos del artículo 2 del Estatuto del PMD de Fuenlabrada.

La concesión de estos premios se realizará conforme a la mejora de la marca estipulada certificada por la Federación Madrileña de Atletismo, cuya dirección técnica ejerce.

SEGUNDO.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Los premios que se conceden tendrán carácter de subvención de concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2026 y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Supletoriamente será de aplicación la Ley 39/015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- PREMIOS

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva, al primer/a clasificado/a en el XXVIII Media Maratón de Fuenlabrada que organiza el PMD el 18 de Octubre de 2026 que mejoren la siguiente marca estipulada:

*1º clasificado media maratón categoría masculina: 1:08:00 500 €
1ª clasificada media maratón categoría femenina: 1:22:00 500 €*

Los premios concedidos están sometidos a la normativa vigente en materia de IRPF (arts 75.f y 99.1 del Reglamento).

CUARTO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito máximo previsto de los premios convocados para el año 2026 asciende a 1.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4069-341-48000 Premios, del vigente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77WUPLJ5YWXX25ROGJ5HD54	Fecha	05/10/2026 14:23:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77WUPLJ5YWXX25ROGJ5HD54	Página	2/6





Presupuesto de gastos del PMD y al documento contable RC 2026.2.0002120.000 de fecha 17 de julio de 2026.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

QUINTO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiados de los premios el primer clasificado de la Media Maratón en categoría masculina y primera clasificada de la XXVIII Media Maratón en categoría femenina que organiza el PMD y que mejoren la siguiente marca estipulada:

- Categoría masculina: 1:08:00
- Categoría femenina: 1:22:00

Podrán realizarse captación de imágenes en las que aparezca el beneficiario/a fotografiado individualmente o en grupo el día de la prueba y en el acto de entrega de trofeos, autorizando a la PMD del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dicha captación, con la única finalidad de divulgar y promocionar la referida prueba deportiva a través de cualquier plataforma de comunicación, perteneciente al PMD (página web, redes sociales, vídeos y folletos divulgativos, etc.), todo ello de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, sobre Protección Civil de Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LOS PREMIOS

Las solicitudes podrán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida, por el/la interesado/a, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es>)
- En el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La presentación de solicitudes será durante el plazo del 19 de octubre al 30 de octubre de 2026 ambos incluidos.

SÉPTIMO.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará por el participante e irá acompañada de:

- Justificante de la entidad bancaria donde figure el número de cuenta de la entidad con el código IBAN (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc) o certificado de titularidad bancaria de la cuenta así como ficha de TERCERO, firmada.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el participante no autorizase su consulta al PMD.

OCTAVO.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77WUPLJ5YWXX25ROGJ5HD54	Fecha	05/10/2026 14:23:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77WUPLJ5YWXX25ROGJ5HD54	Página	3/6





Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, subsane las faltas o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La subsanación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, podrá subsanarse ÚNICAMENTE antes de la finalización del período de alegaciones.

NOVENO.- INSTRUCCIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de valoración constituida por al menos tres personas pertenecientes al Patronato Municipal de Deportes. Una de ellas deberá ser responsable técnico/a del PMD. Este órgano colegiado remitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, el Director Gerente del PMD formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, en la forma establecida en la convocatoria y se les concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el Director Gerente del PMD formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

DÉCIMO. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Presidencia del PMD.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución, de la concesión definitiva, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. A efectos meramente informativos, se publicará en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77WUPLJ5YWXX25ROGJ5HD54	Fecha	05/10/2026 14:23:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77WUPLJ5YWXX25ROGJ5HD54	Página	4/6





Común de las Administraciones Públicas y del punto 21.2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, ser objeto de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

UNDÉCIMO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, la resolución provisional y la resolución definitiva, se publicarán en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

DUODÉCIMO.- REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 (RGPD), se informa al interesado/a que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 6, letra b) y e) del RGPD y, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública responsable de los datos personales que puedan ser recogidos o registrados para el tratamiento cuya finalidad principal obedece a dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida, no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento tal y como se recoge en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es. Los datos publicados de carácter personal, serán sometidos a técnicas de anonimización.

TERCERO.- Se adjunta como anexo a la convocatoria, el reglamento de la XXVIII Media Maratón de Fuenlabrada.

CUARTO.- Publicar un extracto del anterior acuerdo en el BOCM, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en las páginas webs municipal (www.deportesfuenla.com y www.ayto-fuenlabrada.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77WUPLJ5YWXX25ROGJ5HD54	Fecha	05/10/2026 14:23:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77WUPLJ5YWXX25ROGJ5HD54	Página	5/6





En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**EL VICEPRESIDENTE
DEL PMD POR DELEGACION
(RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 3894/2023)**

**DOY FE,
EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
DEL AYUNTAMIENTO DE
FUENLABRADA**

Fdo. D. Juan Agustín Domínguez San Andrés

Fdo. D. Enrique Rodríguez Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77WUPILJ5YWXX25ROGJ5HD54	Fecha	05/10/2026 14:23:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)			
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Vicepresidente del P M D)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77WUPILJ5YWXX25ROGJ5HD54	Página	6/6	